

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

1888 Decreto del Presidente n.º 2/2020, 2 de abril, por el que se declara Luto Oficial en la Región de Murcia, con motivo de los fallecidos a consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19.

Ante la situación extraordinaria provocada por la crisis sanitaria que estamos atravesando debido a la pandemia producida por el COVID-19, como consecuencia de la cual se están produciendo fallecimientos en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en señal de duelo, condolencia y profundo pesar por las víctimas, familiares y afectados en nuestra Región, así como en el resto de España.

Dispongo:

Artículo único.

Declarar Luto Oficial desde las 00:00 horas del viernes 3 de abril de 2020 y hasta nueva disposición, debiendo ondear durante este período la bandera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a media asta en todos los edificios públicos donde su uso sea obligatorio.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, el 2 de abril de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.